



**GARCIA & OSPINA
ABOGADOS**

**SEÑORA
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA (QUINDIO)
E.S.D.**

**REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MARIA JAIR
MONSALVE CONTRA JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE, COMO TITULAR
DEL DERECHO REAL DE DOMINIO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACION: 631904089002201800247-00
ASUNTO: DESISTIMIENTO (ART.314 CGP).**

SANDRA JIMENA OSPINA PONCE, mayor de edad y vecina de la ciudad de Buga, abogada titulada, en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.158.691 de Bogotá, facultada para el ejercicio de la profesión por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante la expedición a mi favor de la T. P. No 255.370, en calidad de apoderada judicial de la señora **MARIA JAIR MONSALVE CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.804.513 de Sevilla (Valle), vecina de este municipio, a petición de mi procurada por medio de la presente, respetuosamente acudimos a su Despacho de conformidad con el artículo 314 del C.G. del P., para manifestarle que **DESISTIMOS** de manera incondicional del proceso, y adicionalmente mi agenciada desiste de las pretensiones indicadas en la demanda referida.

La razón para desistir de cada una de las pretensiones junto con el proceso de pertenencia son las siguientes:

PRIMERO. El señor **JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE**, parte demandada dentro de este proceso, quien se encontraba detenido en los EEUU recobro su libertad y regreso nuevamente al país.

SEGUNDO. El señor **JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE** al enterarse del proceso inmediatamente se comunicó con mi agenciada para llegar a un acuerdo con respecto a lo que se pretendía con el mencionado proceso de pertenencia

TERCERO. Mi representada, **MARIA JAIR MONSALVE CIFUENTES**, y el señor **JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE**, llegaron de mutuo acuerdo a decidir que se presentaría ante su Despacho el **DESISTIMIENTO** de este proceso junto con todas y cada uno de las pretensiones en el solicitada.

Como consecuencia de ello solicitamos:

- a. Se Ordene y autorice la terminación del proceso referido por **DESISTIMIENTO** incondicional de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda de la referencia con el absoluto conocimiento y entendimiento de que el auto que acepte el presente produce efectos de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 314 del C.G. del P
- b. Se libren los oficios correspondientes a las entidades respectivas para levantar las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble objeto de esta demanda, en especial a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA (Q), inscripción solicitada de conformidad con el artículo 592 del Código General del Proceso.
- c. Su Señoría sírvase autorizar y ordenar el archivo del proceso en referencia.

CALLE 16 NUMERO 7-91. CEL. 3003042591
rgnabogado@hotmail.com / lauragarcia.abogada@hotmail.com
sanjimospon@hotmail.com
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

NOTA
CIRCA
QUIN

ESPACIO EN BLANCO

NOTA

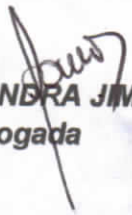
**GARCIA & OSPINA
ABOGADOS**

d. Renunciamos a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

e. SIN COSTAS

La señora MARIA JAIR MONSALVE CIFUENTES queda a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el presente proceso.

De la Señora JUEZ, atentamente,


SANDRA JIMENA OSPINA PONCE
Abogada


Maria Monsalve
MARIA JAIR MONSALVE CIFUENTES
CC. 29.804.513 de Sevilla (Valle)
Demandante

COADYUVO,



JAIME ALBERTO GIRALDO ALZATE
C.C. No. No.6.465.031
Demandado

Correo Electrónico

jaimegiraldoalzate@gmail.com

orlandoalberto2020@gmail.com

NOTARI
CIRC
QUIP

180-1102
CALLE 2, OFICINA

El presente es un documento de fe y constancia de lo que se declara y se declara en la forma siguiente:

En la ciudad de

La presente es una copia de los documentos que se han presentado y se han verificado en la forma siguiente:

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

En la ciudad de

ESPACIO EN BLANCO

LA UNIC
RCASA
QUINTA

En la ciudad de
En la ciudad de
En la ciudad de
En la ciudad de



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5273

En la ciudad de Circasia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría ÚNICA del Círculo de Circasia, compareció:

MARIA JAIR MONSALVE CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029804513 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6unf3tw9ecrj
18/08/2020 - 14:31:17:659



Maria Monsalve
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que aparecen como partes LA COMPARECIENTE y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, PRESENTADO PERSONALMENTE POR LA COMPARECIENTE .

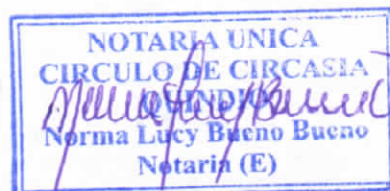
Norma Lucy Bueno

NORMA LUCY BUENO BUENO

Notaria ÚNICA del Círculo de Circasia - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6unf3tw9ecrj



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 29.804.513

MONSALVE CIFUENTES

APELLIDOS

MARIA JAIR

NOMBRES

Maria Monsalve

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1942

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1964 SEVILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



A-3109700-00955100-F-0029804513-20171116 0058501359A 1 9902149906